

## GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC **GOBERNACIÓN**



"El Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

# Resolución Ejecutiva Regional

<sub>No</sub>230

-2018-GR.APURIMAC/GR.

Abancay.

2 5 JUN. 2018

#### VISTOS:

El Informe N° 098-2018-GRAP/06.02/DRC de fecha 20/06/18 emitido por la oficina Regional de Comunicaciones, el memorándum N° 285-2018-GR-APURIMAC/GR emitido por Gobernación Regional de fecha 22/06/18 y demás documentos que forman parte integrante de la presente resolución, y:

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191º de la Constitución Política del Perú, señala que: "Los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia", norma constitucional concordante con los artículos 2º y 4º de la Ley Nº 27867 - "Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales" y sus leyes modificatorias, que establece: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública, privada, el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo";

Que, la Ley N° 27867 - "Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales" y sus leyes modificatorias, establece en su Artículo 46°, sobre las funciones específicas de los Gobiernos Regionales, que se desarrollan en base a las políticas regionales, las cuales se formulan en concordancia con las políticas nacionales sobre la materia. Estas funciones específicas se desarrollan en materia de educación, cultura, ciencia, tecnología, deporte y recreación;

Que, la Región de Apurimac, se precia de contar entre sus hijos a destacados personajes que en mérito a sus virtudes han sobresalido en diversos campos de la vida humana, prestigiando con ello a la tierra que los vio nacer y/o los acoge y cuya vocación de servicio, constituye un ejemplo a seguir para las nuevas generaciones.

Que, el Doctor EMETERIO MENDOZA BOLIVAR natural del distrito de Tambobamba de la provincia de Apurimac, Doctor en Administración de la Universidad Nacional Federico Villa Real, se destaca como un correcto y ejemplar ciudadano, habiendo contribuido en innumerables ocasiones con la Región de Apurimac, cabe resaltar que fue miembro del Directorio de la Cooperativa de ahorro y Crédito Santo Domingo de Guzman, fue jefe del departamento de Administración de la Universidad Andina del Cusco por el periodo de 3 años (1995), Director de la Oficina de Proyección y Extension Universitaria de la Universidad Andina del Cusco (1997), Miembro del Directorio Reelegido Electro Sur Este S.A.A. (1998), Decano del Colegio de Licenciados en Administración Region V-Cusco (2002-2003), Vice Decano Nacional del Colegio de Licenciados en Administración del Peru - Lima (2002-2004), Director Universitario de RRHH de la Universidad Andina del Cusco (2006), Decano de la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Andina del Cusco (2007 al 2010), Vice-rector Administrativo de la Universidad Andina del Cusco (2011) por el periodo de 5 años, y actual Rector de la Universidad Andina del Cusco para el periodo (2016 - 2021), lo que es un mérito que es digno de resaltar.

Por las consideraciones expuestas y en uso de sus atribuciones conferidas por el inciso a) y d) del Art. 21º de la Ley Nº 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y sus modificatorias, la Credencial otorgada por el Jurado Nacional de Elecciones de fecha 22/12/2014 y la Ley Nº 30305;



Teléfono Central: 083-321022 - anexo: 116 - 321431- 321164 Jr. Puno 107 Abancay - Apurímac www.regionapurimac.gob.pe consultas@regionapurimac.gob.pe





## GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC GOBERNACIÓN

"El Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

### SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: OTORGAR la máxima condecoración que la Región de Apurimac ostenta, reconociendo como HIJO ILUSTRE DE APURIMAC, por su trascendencia y aporte intelectual, profesional, social y cultural; cuya vocación de servicio constituye un ejemplo a seguir para las nuevas generaciones, sobresaliendo como preclaro hijo llustre de Apurimac.

ARTÍCULO SEGUNDO: SE DISPONE, que la presente resolución sea entregada al Doctor EMETERIO MENDOZA BOLIVAR, en acto solemne y oficial de reconocimiento especial, reconociendo como HIJO ILUSTRE de la Región de Apurímac".

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, la publicación de la presente resolución en la página web del Gobierno Regional de Apurímac <a href="www.regionapurimac.gob.pe">www.regionapurimac.gob.pe</a> de conformidad y en cumplimiento a lo prescrito por la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE:

Wilber Fernando Venegas Torres GOBERNADOR

GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

WFVT/GF JAM/DRA



